

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A GUAYAQUIL; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.

- 1.- ANTECEDENTES.** EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio del 1977, aprobada mediante Resolución No. 6499 de 08 de julio del 1977, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de julio de 1977.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital y reforma del estatuto social de EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A., otorgada el 8 de diciembre del 2009, ante el Notario Público de Pedro Carbo, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001063.
- 3.- OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor AUGUSTO ARNOLDO NARANJO AGUIRRE, en su calidad de Gerente de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001063 de 03 de marzo de 2011, aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil, aumento de capital en US\$ 600.00; y la reforma del estatuto social de EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A.; Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Guayaquil de EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura la compañía reforma entre otros los artículos Primero, Segundo y Cuarto del estatuto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- EPICA EMPRESA DE PARQUES INDUSTRIALES C.A., es una compañía de nacionalidad ecuatoriana, cuyo domicilio principal es la ciudad de Guayaquil."

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá por objeto: a) promover, construir, explotar y operar parques industriales, al amparo de las Leyes pertinentes."

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias indivisibles de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica.

Quito, 3 de marzo de 2011

Dr. Rodrigo Xavier Lucero Villarreal,
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Mzo. 21-22-23 (71051)

EXTRACTO

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR WILSON GUSTAVO GAMBOA ACOSTA

JUICIO: ALIMENTOS CONGRUOS No. 70-11 E.A.

ACTOR: XIMENA DE LOS ANGELES CHIRIBOGA ERAZO

DEMANDADO: WILSON GUSTAVO GAMBOA ACOSTA

DOMICILIO: DR. LENIN ROSERO

TRAMITE: ESPECIAL

CUANTIA: \$ 24.000,00 USD

CASILLERO: 952

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 1 de marzo del 2011.- Las 17h04.- **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa en mi condición de Juez Titular legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a TRAMITE ESPECIAL.- En consecuencia, atento el juramento de la actora respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad y/o residencia actual del demandado WILSON GUSTAVO GAMBOA ACOSTA, cítesele a este por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Para la justificación de la cuantía de los bienes del demandado y el derecho de la parte actora, de conformidad con lo que prescriben los artículos 724, Inciso 4to. Ibidem y 349, numeral 1ro. Del Código Civil y una vez citado legalmente el demandado se abrirá la causa a prueba por el término de ley.- Agréguese al proceso el documento adjunto.- Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora para sus posteriores notificaciones.- Hágase saber.- f) DR. Germán González del Pozo, (JUEZ).

Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal.- Certifico.-

DR. GALO BAEZ JAIME
SECRETARIO
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Mzo. 21-22-23(70972)

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE..

Quito, 28 febrero de 2011

Dr. Xavier Lucero V.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Superintendencia de Compañías (71056)

11 ABR. 2011
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CALL
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GESSMAC INTERNACIONAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que GESSMAC INTERNACIONAL CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada el 3 de Marzo de 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.001233 de 17 de marzo de 2011.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: A) PRESTAR SERVICIOS INTEGRALES DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN EN LOS ÁMBITOS DE GESTIÓN EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE, FINANCIERO, BURSÁTIL, SEGUROS, CONTABLE, LEGAL, COBRANZAS, "

Quito, 17 de marzo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(71077)

BANCO FINCA (SANTO DOMINGO).- AL PÚBLICO. Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 1060023772 beneficiario: OLMEDO VITE CARMEN YERENITA. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Mar. 21-22-23 (71121-9)

BANCO FINCA (TULCAN).- AL PÚBLICO. Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 1040004207 beneficiario: BETTY ELIZABETH CHUNES NAZAMUES. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Mar. 21-22-23 (71122-10)

BANCO FINCA (SANTO DOMINGO).- AL PÚBLICO. Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 1060049831 beneficiario: QUSHPE TOAPANTA JORGE ANGEL. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Mar. 21-22-23 (71120-8)

BANCO FINCA (QUEVEDO).- AL PÚBLICO. Comunica que se va a proceder a anular la siguiente libreta de ahorros Nro. 1100012059 beneficiario: CUSME SOLORZANO JUANA AYDEE. De no haber quien se oponga dentro de los días posteriores a la última publicación, dicha Libreta quedará anulada sin responsabilidad para el Banco emisor. Mar. 21-22-23 (71118-7)

CITACIÓN

JUICIO L
ACTOR: I
DEMANDA
SABAND
PROVIDE
JUZGADO
2010.- L
Téngase
Defensor
para futu
Hierro. B
por citad
desconoc
MALDON
MALDON
Colectiv
esto es.
lo mand
hace sab
MIGUEL
laboral d
Civil, par
Cocomar
Provincia
cuantía d
Audien
de Prueb
a las 091
mediante
expres
por escrit
Judicatur
la Funci
de las par
número d
Judicatur
DR. JOSÉ
Lo que co
que tiene
posterior



DE LA
REFOR
DOR S.

1.- Luga
En Guay
Séptim
Mercant
del 2011

2.- Nom
el otorg
Carlos A
ciliada e

3.- Domi
Ciudad c

4.- Aum
Se aprue
dólares e
a la sum
se refor
de agosto

5.- Autor
Mediante
cia Regic
por el Si
ADM-20
No. ADM
to de ca
la escritu

Guayaqu

COOPEF
SAGRAI
Libreta
JOSE LL
para los

El Telegrafo

22 - Marzo - 2011.